



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 647/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Nacional LPN 647/2025** referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL”**, solicitada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **39-016-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **30 de septiembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **09 de octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **15 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **05 (cinco) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **EDUCACIÓN VANGUARDIA, BUSINESS & DISTINGUISHED SERVICES, A.C.**
- **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**
- **OLIMPIA CORAL MELO CRUZ**
- **DIARIO MEDIACIÓN, S.A. DE C.V.**
- **MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C.**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 647/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE
CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE
VIOLENCIA DIGITAL”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “A UN SOLO PROVEEDOR”, utilizando el criterio de evaluación “BINARIO”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<p>CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.</p>	<ul style="list-style-type: none">EDUCACIÓN BUSINESS & VANGUARDIA, DISTINGUISHED SERVICES, A.C.IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.OLIMPIA CORAL MELO CRUZDIARIO MEDIACIÓN, S.A. DE C.V.MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que la totalidad de las propuestas allegadas son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido el dictamen técnico contenido en el oficio SISEMH/DGC/009/2025 validado por María Rosas Palacios, en su carácter de Directora de Cooperación y Gestión perteneciente a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mismos que se exponen en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.OLIMPIA CORAL MELO CRUZMUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 647/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL”
Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- **DIARIO MEDIACIÓN, S.A. DE C.V.**
 - No presenta el Curriculum Vitae de la empresa.
 - En entregables no incluye material utilizado
- **EDUCACIÓN VANGUARDIA, BUSINESS & DISTINGUISHED SERVICES, A.C.**
 - En el contenido de los temas de su propuesta no coinciden con los bloques desarrollados en el taller.

Bajo ese contexto, con fundamento en el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desechan las propuestas de los participantes **DIARIO MEDIACIÓN, S.A. DE C.V** y **EDUCACIÓN VANGUARDIA, BUSINESS & DISTINGUISHED SERVICES, A.C.**, al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación; contrario a los participantes **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, **OLIMPIA CORAL MELO CRUZ** y **MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C.**, quienes resultan solventes técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, **OLIMPIA CORAL MELO CRUZ** y **MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C.**, se desprende que los mismos son solventes económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”.

Ahora bien, de la revisión a las tres propuestas más bajas económicamente, encontramos un empate entre los licitantes denominados como **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, **OLIMPIA CORAL MELO CRUZ** y **MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C.**. En ese tenor, se procedió a analizar las hipótesis establecidas en el artículo 49 numeral 2 fracción I de “LA LEY”, en el orden de prelación que establece dicho numeral, encontrando un criterio diferenciador en la fracción I de dicho precepto legal, la cual establece:

“Artículo 49.

...
I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por los tres licitantes obtenemos que el licitante **OLIMPIA CORAL MELO CRUZ** establece en su Anexo 7 “Carta de aceptación a la aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco” que **ACEPTA** la retención para aportación al Fondo Impulso Jalisco, contrario los licitantes **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.** y **MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C.** que establecen que **NO ACEPTAN** la retención para la aportación en mención.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y lo resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 647/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL”

Sin Concurrencia del Comité

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, numeral 2, fracción I y 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN 647/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL” al proveedor de nombre **OLIMPIA CORAL MELO CRUZ**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de desempate por la cantidad de **\$299,999.20** (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	2 TALLERES DE CAPACITACION A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL	1	SERVICIO

Segundo. Se manifiesta que el precio total del servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

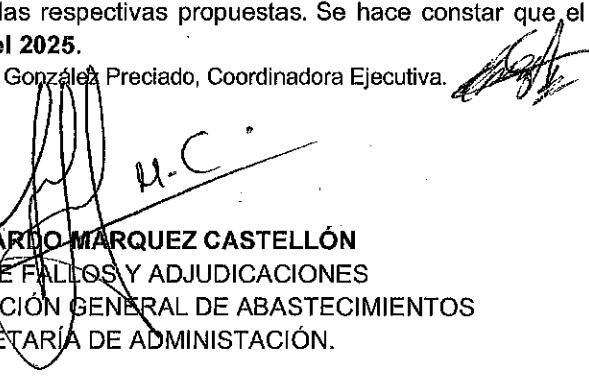
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 647/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE
CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE
VIOLENCIA DIGITAL”
Sin Concurrencia del Comité

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Pùblicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 de noviembre del 2025**.

Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTACIÓN.



JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE
JEFA DE ÁREA DE LA
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN
DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD
SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 647/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	EDUCACIÓN VANGUARDIA, BUSINESS & DISTINGUISHED SERVICES, A.C.	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.	OLIMPIA CORAL MELO CRUZ
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 647/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL”
Sin Concurrencia del Comité

	del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.			
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

No.	Documentos	DIARIO MEDIACIÓN, S.A. DE C.V.	MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 647/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE
CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE
VIOLENCIA DIGITAL”
Sin Concurrencia del Comité

13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que la totalidad de las propuestas **CUMPLEN** documentalmente.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 647/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL”
Sin Concurrencia del Comité

**Anexo 2.
Evaluación Técnica.**

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el Oficio **SISEMH/DGC/009/2025** validado por **María Rosas Palacios**, en su carácter de **Directora de Cooperación y Gestión** perteneciente a la **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Nacional **LPN 647/2025**, en la cual se requiere la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL”**, informa las siguientes evaluaciones de las propuestas técnicas:

NO.	DESCRIPCIÓN	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C	EDUCACIÓN VANGUARDIA DISTINGUISHED SERVICES A.C	OLIMPIA CORAL MELO CRUZ
1	Obligaciones de los Participantes: A. El participante deberá acreditar experiencia en la realización de cursos o talleres en <u>temas de violencia, en por lo menos 1 institución pública o privada</u> ; para la acreditación deberá presentar copia de contratos o evidencias fotográficas o publicidad oficial o ligas de internet de sitios en donde se visualice el contenido y desarrollo de los cursos. B. Acreditar mediante <u>CV con copia de documentación de comprobatoria de formación profesional</u> . También podrá acreditar con documentación que acredite la experiencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Especificaciones Técnicas Mínimas Talleres de capacitación a servidoras y servidores públicos sobre el tema de violencia digital: Presencial, 2 horas, 4 horas (dos talleres)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Nacional LPN 647/2025****"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL"**
Sin Concurrencia del Comité

4	Contenido:	CUMPLE	NO CUMPLE En el contenido de los temas de su propuesta no coinciden con los bloques desarrollados en el taller.	
	<ul style="list-style-type: none"> Alfabetismo digital: el manejo de las redes sociales de forma adecuada y responsable Herramientas de educación digital y ciberseguridad Mecanismos de atención ante la violencia sexual digital y uso de la inteligencia artificial. Protocolo de atención ante la violencia digital Aplicación de leyes en materia de violencia digital Sentido teórico y práctico de la Ley Olympia Herramientas de empoderamiento para dominar tecnologías de forma segura 			

EXPERIENCIA

1	- Mínimo 1 año de experiencia en procesos de formación, cursos o talleres impartidos sobre violencia: CV de la persona o institución - Puede contener ligas de internet con evidencias de contenidos, fotos, cursos, entre otros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Realización de cursos o talleres previos con por lo menos una instancia pública o privada: Copia de contratos y/o cartas de cumplimiento y/o convenios o, evidencias fotográficas o publicidad oficial o ligas de internet de sitios en donde se visualice el contenido y desarrollo de los cursos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ENTREGABLES

1	<ul style="list-style-type: none"> Memorias de las capacitaciones: debe de incluir material fotográfico, las presentaciones o material utilizado Constancias de participación en los talleres con el número de horas curso 	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
----------	--	---------------	---------------	---------------



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 647/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE
CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE
VIOLENCIA DIGITAL”
Sin Concurrencia del Comité

NO.	DESCRIPCIÓN	MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C	DIARIO MEDIACIÓN S.A. DE C.V
1	<p>Obligaciones de los Participantes:</p> <p>C. El participante deberá acreditar experiencia en la realización de cursos o talleres en <u>temas de violencia, en por lo menos 1 institución pública o privada</u>; para la acreditación deberá presentar copia de contratos o evidencias fotográficas o publicidad oficial o ligas de internet de sitios en donde se visualice el contenido y desarrollo de los cursos.</p> <p>D. Acreditar mediante <u>CV con copia de documentación de comprobatoria de formación profesional</u>. También podrá acreditar con documentación que acredite la experiencia.</p>	CUMPLE	NO CUMPLE No incluye CV de la empresa
3	<p>Especificaciones Técnicas Mínimas</p> <p>Talleres de capacitación a servidoras y servidores públicos sobre el tema de violencia digital: Presencial, 2 horas, 4 horas (dos talleres)</p>	CUMPLE	CUMPLE
4	<p>Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alfabetismo digital: el manejo de las redes sociales de forma adecuada y responsable Herramientas de educación digital y ciberseguridad Mecanismos de atención ante la violencia sexual digital y uso de la inteligencia artificial. Protocolo de atención ante la violencia digital Aplicación de leyes en materia de violencia digital Sentido teórico y práctico de la Ley Olympia Herramientas de empoderamiento para dominar tecnologías de forma segura 	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA			
1	- Mínimo 1 año de experiencia en procesos de formación, cursos o talleres impartidos sobre violencia: CV de la persona o institución Puede contener ligas de internet con evidencias de contenidos, fotos, cursos, entre otros.	CUMPLE	CUMPLE
2	Realización de cursos o talleres previos con por lo menos una instancia pública o privada: Copia de contratos y/o cartas de cumplimiento y/o convenios o, evidencias fotográficas o	CUMPLE	CUMPLE



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 647/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL”

Sin Concurrencia del Comité

	publicidad oficial o ligas de internet de sitios en donde se visualice el contenido y desarrollo de los cursos.		
ENTREGABLES			
1	<ul style="list-style-type: none">• Memorias de las capacitaciones: debe de incluir material fotográfico, las presentaciones o material utilizado• Constancias de participación en los talleres con el número de horas curso	CUMPLE	NO CUMPLE No incluye presentaciones o material utilizado

RESOLUTIVO: En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C., OLIMPIA CORAL MELO CRUZ y MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario a los proveedores **DIARIO MEDIACIÓN, S.A. DE C.V y EDUCACIÓN VANGUARDIA, BUSINESS & DISTINGUISHED SERVICES, A.C.**, que **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en las bases de la presente licitación, por lo que sus propuestas son desechadas al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 647/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas de los licitantes que resultaron solventes documental y técnicamente.

Tabla 1: En la presente tabla se muestra las propuestas económicas I.V.A. incluido:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.	OLIMPIA CORAL MELO CRUZ	MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C.
1	2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL	\$299,000.00	\$299,999.20	\$305,080.00

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la LEY, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precios, entre las proposiciones más económicas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa. En ese tenor, existe una diferencia menor al 2% (dos por ciento) entre las propuestas de **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, **OLIMPIA CORAL MELO CRUZ** y **MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C.**, por lo que se procedió a la utilización de las hipótesis que marca dicho numeral, resultando ganador el proveedor **OLIMPIA CORAL MELO CRUZ**

NOTA: (La aplicación del criterio de desempate fue puntualizada en el cuerpo del fallo)

Tabla 2: Se transcribe a continuación la propuesta económica del licitante **OLIMPIA CORAL MELO CRUZ**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	1	2 TALLERES DE CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA DIGITAL	SERVICIO	\$258,620.00	\$258,620.00
				SUBTOTAL	\$258,620.00
				IVA	\$41,379.20
				TOTAL	\$299,999.20



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Nacional LPN 647/2025

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE 2 TALLERES DE
CAPACITACIÓN A SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS SOBRE EL TEMA DE
VIOLENCIA DIGITAL”**

Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 1: La totalidad de propuestas económicas evaluadas resultan solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71, numeral 1 de la LEY.

Resolutivo 2: Las propuestas de los proveedores **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**, **OLIMPIA CORAL MELO CRUZ** y **MUJER IDEAS DESARROLLO E INVESTIGACIÓN, S.C.**, se encuentran empatadas, al no existir entre ellas una diferencia mayor al 2% en relación a los precios ofertados.

Resolutivo 3: En la aplicación del artículo 49, numeral 2, fracción I, la propuesta del proveedor **OLIMPIA CORAL MELO CRUZ**, resulta la favorecida según el criterio de desempate aplicado, por lo que será el licitante adjudicado en el presente proceso de licitación.

Responsable de la evaluación: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva